

que se les presten, resolvieron uniformemente por votos desisivos y consultivos se ejecutase escritura al asunto y entrego de la dicha Cruz quedando la Comunidad agradecida a la piedad christiana solicitud y de lo del referido Don Agustín y demás devotos que ubieren concurrido con su limosnas en cuió supuesto para que tenga efecto lo ofrecido y tratado en la mejor forma que aisa lugar de derecho= por la presente confesamos ser sier-to todo lo que queda deducido y por nos y en nombre de nuestro Convento y de los demás que se dieren en adelante observaremos lo capitulado y pactado sin darle otro sentido alguno a el fin de lo que queda prevenido sobre la permanencia de la Cruz y demás sus alajas en la referida // Ymagen de Nuestra Señora de las Angustias para su adorno como sobre no prestarla con pretexto ninguno y sobre lo expresado por nos y en nombre de nuestro convento y demás que del fueren hacemos el instrumento con todas las clausulas y requisitos que por derecho se requiera para que subsista y su maior firmeza y validación y en fuerza de lo tratado recibimos del dicho Don Augustin Gomez Cansilones que esta presente en presencia del escribano publico y testigos la dicha cruz de plata banda de filigrana de lo mismo y demás piezas relacionadas que la adornan de que nos damos por entregados y a maior abundamiento renunciamos las leyes que en este caso hablan, la qual ponderemos en la dicha imagen para el cumplimiento de lo que queda dicho i obligamos los bienes y rentas de nuestro convento avidos y por aver y en su nombre de mas poder a las justicias y jueces que de sus pleitos y causas puedan y deban conocer para que a lo referido le apremien como por cosa juzgada renunciamos a las leyes de su favor y la General // de derecho; en testimonio de lo qual otorgamos la presente ante el escribano publico y testigos en cuió registro firmamos en la villa de Osuna en veinte días del mes de Diziembre año de mil setecientos y treinta y uno siendo testigos Baltasar Hidalgo, Juan Agustín Perez y José de Mon vecinos de esta villa y yo el escribano doy fe conozco a los otorgantes=

Fr. Gabriel Sánchez Prior; Mtro fr. Juan Molano; fr. Francisco Padilla; fr. Manuel de Rivera; fr. Thomas de Cepeda; fr. Fernando de Casas; fr. Pedro de Escobar; fr. Nicolás Jurado; fr. Manuel Mendez; fr. Francisco Prieto; fr. Francisco Carballido

Ante mí Francisco López Rivero (rúbricas y firmas).

BIBLIOGRAFÍA

- CUEVAS SARRIA, B. – MORENO ORTEGA, R. (2006): *La iglesia del Convento de San Agustín de Osuna*, Amigos de los Museos de Osuna, Osuna.
- MORENO DE SOTO, P. J. (2020): *Teatro de Triunfos. Patrimonio, fiesta y religiosidad en la villa ducal de Osuna durante la Edad Moderna*, Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, Sevilla, 2020.
- SANTOS MÁRQUEZ, A. J. (2003): «Una aproximación al arte de la platería en Osuna», en RIVAS CARMONA, J. (coord.), *Estudios de platería: San Eloy 2003*, Universidad de Murcia, Murcia, 2003, pp. 553-568.
- (2018): «Nuevas aportaciones documentales sobre el retablo y la escultura en Osuna durante la primera mitad del siglo XVIII», *Laboratorio de Arte*, n.º 30, pp. 227-242.
- (2016): «La Cofradía del Santo Rosario del convento de Santo Domingo de Osuna: historia, patrimonio y difusión de una devoción», en RODA PEÑA, J. (ed. lit.), *XVII Simposio sobre Hermandades de Sevilla y su Provincia*, Fundación Cruz Campo, Sevilla, pp. 85-116.
- (2019a): «Un ejemplo de mecenazgo local e indiano en Osuna: la reconstrucción de la capilla y el enriquecimiento del ajuar de la cofradía de Nuestra Señora de la Pura y Limpia Concepción entre 1657 y 1678», RODA PEÑA, J. (ed. lit.) *XX Simposio sobre Hermandades de Sevilla y su Provincia*, Fundación Cruzcampo, Sevilla, pp. 43-74.
- (2019b): «Nuevas noticias sobre la platería barroca ursoanense. Las andas marianas de Lucas Domínguez», *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna*, 21, pp. 84-86.
- (2020): «Los históricos atributos de plata de Nuestra Madre y Señora de los Dolores de Osuna (siglos XVIII-XIX)», en RIVAS CARMONA, J. – GARCÍA ZAPATA, I. J. (coords.), *Estudios de Platería. San Eloy 2020*, Universidad de Murcia, Murcia, pp. 375-388.

EL RETABLO MAYOR DEL MONASTERIO BASILIO DE POSADAS (CÓRDOBA)

Por

AMADOR JOSÉ CHAMORRO AGUILERA

Licenciado en Filosofía



La iglesia del monasterio de Nuestra Señora de Gracia de Posadas estuvo presidida, hasta el año 1936, por un magnífico retablo de madera tallada y policromada, decorado con estípites y esculturas. La ejecución de esta máquina barroca fue contratada en el año 1723 por Juan García de Guzmán, maestro entallador vecino de Écija. En este artículo se dan a conocer los pormenores del mencionado encargo artístico, así como algunas de las circunstancias que rodearon su lamentable destrucción, acaecida en los primeros momentos de la contienda civil española.

EL MONASTERIO DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA DE POSADAS

La aparición milagrosa de una imagen de la Virgen María en el pago de El Torilejo, situado en las cercanías de la villa cordobesa de Las Posadas, dio lugar en 1470 a la construcción de una ermita instituida bajo la advocación de Nuestra Señora de Gracia, que fue patrocinada por García de las Roelas y su esposa María Alfonso de Valenzuela. En 1565 el presbítero Andrés de las Roelas, descendiente de los primeros fundadores, promovía las diligencias y efectuaba las donaciones oportunas para la erección, en dicha ermita, de un monasterio de la orden de San Basilio. Obtenida en 1580 la licencia del obispado cordobés, un año más tarde tomaban posesión de las modestas instalaciones del incipiente cenobio cinco monjes procedentes del monasterio de Santa María de Oviedo de Jaén, pasando a depender de la provincia basiliana de Andalucía¹.

La incomodidad y estrechez del nuevo recinto monástico, unidas a la insalubridad del paraje escogido, determinaron el traslado de la fundación al recinto urbano de Posadas a la calle de los Mesones. Para este fin, entre 1610 y 1617, los basilios fueron adquiriendo y agregando diversas propiedades, hasta formar un recinto monástico con una extensión que ha sido estimada en torno a los 10000 m², donde se incluían oratorio, celdas, refectorio, hospicio, patios, bodegas, cocina, caballerizas y huertas².

La buena acogida que los basilios recibieron del vecindario de Posadas y la popularidad que pronto alcanzaron entre la feligresía del lugar levantó los recelos y suspicacias del vicario parroquial. Tras su decisiva intervención, en 1621 el obispado de Córdoba ordenaba a los monjes salir del pueblo y los obligaba a volver al pago de El Torilejo, lo que se llevó a cabo recurriendo incluso a la profanación de su oratorio y a la violencia. Estos hechos motivaron el inmediato recurso de los monjes ante el tribunal de la Real Chancillería de

¹ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Salvador: «Las órdenes monacales en Sevilla: benedictinos, cistercienses, jerónimos y basilios». En: *Órdenes y congregaciones religiosas en Sevilla*. Sevilla: Ateneo de Sevilla y Fundación Cajasol, 2008, pp. 35-68.

² RODRÍGUEZ LARA, José Luis: *El monasterio de Nuestra Señora de Gracia de Posadas*. Posadas, 1995. GARCÍA ARRABAL, Daniel: «Fundación del monasterio de Nuestra Señora de Gracia de la Orden de San Basilio en El Torilejo, Posadas (Córdoba)». *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 166 (2017), pp. 505-516. CASADO BONO, Joaquín: «La Orden de San Basilio en Posadas y su Becerro». En: *La crónica de Córdoba y sus pueblos*, XXVIII. Córdoba: Diputación Provincia, 2021, pp. 545-560.



Granada. Lograda la concordia entre las partes, los basilios regresaban definitivamente a Posadas, reparando los daños sufridos por su monasterio e iniciando la construcción de un nuevo templo en 1641, cuyas obras no quedarían finalizadas hasta el año 1705³. (Véase la figura de arriba).

La consolidación de los basilios en Posadas recibió un impulso decisivo a comienzos del siglo XVIII, tras ser agraciados con un generoso legado testamentario, procedente del presbítero Luis Fernández de Santiago, natural de la localidad y enriquecido durante su estancia en Panamá. Con la ayuda de este mecenas, los religiosos pudieron adquirir un importante patrimonio rústico y urbano, ampliaron y dotaron su recinto monástico, y lograron convertirlo en centro de enseñanza de primeras letras, latinidad y filosofía⁴.

En este sentido, a raíz de nuestras investigaciones hemos podido constatar la existencia de varios testimonios documentales de los años 1723 y 1724 que confirman la pujanza económica que en estos momentos vivía el monasterio de Posadas. Se trata de la escritura de un préstamo de 16 500 reales, capital procedente de la herencia de Fernández de Santiago, concedido por los religiosos a Luis Care, vecino de Montilla; así como otras referencias sobre la compra de varios olivares para los basilios, por parte de los albaceas del mencionado benefactor. Concretamente, sabemos que en ese año pasaba a poder de estos religiosos un olivar situado en el pago de La Zorita, en el término municipal de Osuna, que había pertenecido a Ángela Águeda Ramos, viuda de Juan Antonio de Ribera, escribano público de Écija⁵.

³ *Ibid.*

⁴ RAMÍREZ Y LAS CASAS-DEZA, Luis María: *Corografía histórico-estadística de la provincia y obispado de Córdoba*, vol. I. Córdoba: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1986, pp. 107-109.

⁵ Archivo de Protocolos Notariales de Écija (APNE), leg. 2491, ff. 664r-666r. Este dinero pasó a Luis Care, vecino de Montilla, a través del ecijano José Ramos de Caracena. Véase también APNE, leg. 2505,

Coincidiendo con esta importante inyección de efectivos, en ese mismo año 1723 se contrataba en Écija la construcción de un gran retablo de madera tallada para la capilla mayor del templo basilio y un tornavoz para el púlpito, cuyo precio conjunto fue tasado en 15 500 reales, solo en lo referido a talla y madera⁶. Así mismo, consta que a lo largo del siglo XVIII hubo que reparar los efectos del terremoto de 1755; también sabemos que continuaron las tareas de exorno de la iglesia, pues en 1781 se doraban los retablos de san Basilio y Nuestra Señora del Rosario. También conocemos la donación de una custodia de plata, realizada en 1786 por el marqués de Villaseca⁷.

A partir de 1772, las tres provincias basilianas españolas (Castilla, Andalucía y la recoleta de El Tardón) habían sido unificadas, por orden de Carlos III, en una congregación nacional que aglutinaba a todos los monasterios nacionales⁸. Ya en el siglo XIX, y mermado tras los efectos de la invasión napoleónica, el monasterio basilio de Nuestra Señora de Gracia de Posadas era finalmente desamortizado en 1835. Cuatro años más tarde quedaba bajo la tutela del Ayuntamiento y pasaba a albergar el archivo del municipio, sufriendo los efectos de unas graves inundaciones en 1843 y el derrumbe de varias de sus dependencias, en 1855 y 1868. En 1872 se

ff. 34r-56r. El olivar se componía de cuatro aranzadas y tuvo un precio de 3 300 reales. Existe constancia de la compra de otro olivar a Francisco de la Escalera y a su esposa, así como de la redención de un censo que, sobre dicha propiedad, se abonaba al convento de Santa Inés de Écija. La conservación de dichos documentos es muy precaria en la actualidad, por lo que no han podido ser consultados (véase APNE, leg. 3938, índice de escrituras otorgadas en 1724 ante José de Góngora Beltrán, ff. 27 y 34).

⁶ APNE, leg. 2492, ff. 608r-611v.

⁷ RODRÍGUEZ LARA, J. L.: *El monasterio de Nuestra Señora... Op. cit.*, p. 19.

⁸ BENITO Y DURÁN, Ángel: «El Supremo Consejo de Castilla (Carlos III) informado por su fiscal don Pedro Rodríguez de Campomanes sobre los monjes basilios del Tardón», *Archivo Hispalense*, 180, 1976 (enero-abril), pp. 37-62.

conseguía reconstruir la iglesia, pero las grandes dimensiones del recinto monástico y los escasos recursos destinados a su mantenimiento provocaron su irremediable ruina.

A comienzos del siglo XX se levantaba un colegio en el solar de su huerta y, tras el incendio sufrido en 1936, la iglesia perdió todos sus retablos y adornos. En 1969 aún se mantenían en pie una portada y parte de la espadaña de la iglesia; finalmente, los últimos restos eran totalmente demolidos en 1987, manteniéndose únicamente en la actualidad una portada pétreo de estilo manierista, fechada en 1647 y decorada con los atributos de san Basilio⁹.

EL RETABLO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA DE POSADAS

Como ya sabemos, las obras de construcción de la iglesia del monasterio basilio de Posadas habían finalizado en 1705. En 1723, tras recibir el legado testamentario del presbítero Luis Fernández de Santiago, los monjes emprendieron las tareas de adecentamiento del nuevo templo. El día 9 de septiembre de ese año se formalizaba ante escribano público un contrato para la ejecución de una importante obra de talla artística: el retablo de la capilla mayor. De una parte, como apoderado y representante del monasterio, intervino el reverendo padre Bernardo de Valdés; de la otra, los ecijanos Juan García de Guzmán, maestro de entallador, y Antonio Ramos de Caracena, como su fiador¹⁰.

Mediante este documento (véase Anexo), el artífice se comprometía a construir un retablo para el presbiterio de la iglesia del monasterio de Posadas y un *sonbrero* (tornavoz) para el púlpito. El retablo debía medir 13 varas de latitud y 8 de longitud (10,85 x 6,70 m), «todo ello arreglado y conforme a arte moderno romano», respetando la traza de un diseño establecido previamente, de común acuerdo. Estaría articulado mediante cuatro grandes *extirpites* y, en su calle central, aparecerían, superpuestos, el sagrario en el banco, un manifestador y una hornacina principal para la imagen de Nuestra Señora. Las calles laterales, delimitadas por los estípites, mostrarían un total de cuatro *nichos* para otras tantas esculturas de santos. El retablo estaría provisto del adecuado adorno de *cornicopias* y, como remates, se dispondrían representaciones del escudo de la Orden de San Basilio.

En este mismo contrato también se encargó al entallador ecijano la hechura de «un sombrero para el púlpito de su iglesia, del tamaño y con el tallado correspondiente que, por el referido reverendo padre don Bernardo Valdés, se me señalare». El plazo de ejecución para ambas obras se fijó en un año y el precio acordado ascendió a 15 500 reales de vellón, incluyendo en este precio los honorarios del artista y el valor de la madera y elementos necesarios para la construcción de las dos obras. Por cuenta del monasterio correrían los gastos relativos a su instalación en la iglesia, en lo tocante a obras de albañilería y soportes metálicos. En el mismo momento de la firma del contrato, García de Guzmán recibió como anticipo la suma de 5 500 reales, para el acopio de materiales e inicio de los trabajos. El resto del importe se abonaría en dos pagos: uno, seis meses después de ese día y, el otro, el día que terminasen las tareas de colocación del retablo y el tornavoz¹¹.

Pese a las investigaciones que hemos llevado a cabo, no ha sido posible localizar ninguna referencia documental sobre los mencionados pagos parciales, ni sobre los detalles de la finalización y montaje de las dos piezas encargadas en 1723. Solo podemos apuntar que hemos detectado una más que probable relación de parentesco entre el fiador del contrato, Antonio Ramos de Caracena, y un personaje llamado José Ramos de Caracena, que pocos días después de la firma del



contrato del retablo, estaba actuando como intermediario del monasterio en el ya mencionado préstamo de 16 500 reales a un vecino de Montilla¹².

Teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, el retablo debió estar concluido en los últimos meses de 1724 o comienzos del año siguiente. Gracias a las fotografías conservadas del interior del templo de Nuestra Señora de Gracia (imagen 2), sabemos que el retablo se componía de banco, cuerpo principal dividido en tres calles mediante grandes estípites y ático superior. El banco se decoraba con una profusa ornamentación vegetal, poseía dos postigos flanqueando la mesa pétreo de altar y ostentaba el sagrario en su parte central. La zona principal del retablo era una especie de nicho o camarín, situado sobre el manifestador, donde se veneraba a Nuestra Señora de Gracia. Las calles laterales estaban ocupadas por sendas repisas con las esculturas de san Basilio Magno y san Gregorio de Nisa, sobre las que aparecían altorrelieves con la columna de fuego (emblemático de la orden), blasonados con cruz patriarcal, corona y el capelo cardenalicio. El ático mostraba en su centro un nicho rectangular donde se alojaba el Calvario, compuesto por un crucificado de talla y dos pinturas de la Virgen María y san Juan Evangelista. A ambos lados de este remate se alzaban las esculturas de santa Macrina y san Naucracio.

Algo más de información nos aporta un inventario de objetos religiosos existentes en la villa de Posadas, fechado el 17 de marzo de 1914, donde se manifiesta que el retablo mayor de los basilios poseía un relieve del Sagrado Corazón de Jesús, ubicado dentro del manifestador que había sobre el

⁹ RODRÍGUEZ LARA, J. L.: *El monasterio de Nuestra Señora... Op. cit.*, pp. 15-19. BENITO Y DURÁN, Ángel: «Para una historia de los monjes basilios españoles», *Yermo*, vol. 7, n.º 1 (1969), pp. 1-42.

¹⁰ APNE, leg. 2492, ff. 608r-611v.

¹¹ *Ibid.*

¹² APNE, leg. 2491, ff. 664r-666r. En agosto de 1724, José Ramos de Caracena vivía en la calle Bodegas de Écija y era propietario de una esclava de 30 años llamada Juana Antonia de Jesús, «de color membrillo cocho, pelo negro y con una señal en el lado izquierdo de la barba» (véase APNE, leg. 2501, ff. 721r-722v). Desconocemos la posible vinculación de este personaje con Ignacio Antonio Caracena, empadronado en la calle de la Portería del convento ecijano de los Remedios y en la calle Barba, entre los años 1719 y 1721 (véanse Archivo Municipal de Écija, libro 626, s.f., padrón del año 1719 y Archivo Parroquial de Santa María de Écija, libro 329, s.f., padrón del año 1721).



sagrario. Prosigue este documento relatando que el camarín central estaba ocupado por la imagen de alabastro de Nuestra Señora de Gracia, apareciendo a sus lados las esculturas de san Basilio y san Gregorio y, en la parte superior, la figura del Crucificado¹³.

Gracias a las fotografías mencionadas, sabemos que el retablo de los basilios de Posadas ocupaba la totalidad del presbiterio del templo y que se hallaba elevado del suelo sobre tres gradas de piedra. Este ámbito aparecía cerrado, parcialmente, con pequeñas rejas de hierro forjado, provistas de atriles del mismo metal. El retablo era de planta rectilínea y se adosaba al testero de la iglesia en toda su superficie. El banco aparecía profusamente decorado con una ornamentación vegetal muy espesa y carnosa, dotada de pequeños frutos y serafines, que alcanzaba gran desarrollo en los postigos que daban acceso al camarín superior.

Los cuatro esbeltos estípites que dividían las calles se mostraban tallados en tres de sus lados, pero se aprecia que aún permanecían adosados al tablero principal del retablo. Sus formas quebradas y prismáticas estaban dotadas de abundantes cardos, acantos rizados y guirnalda de hojas y frutos. Esta vegetación turgente también se extendía por el resto de superficies del retablo, incorporando serafines, frutos, ramilletes y pequeñas rosetas de cuatro pétalos. El camarín central, de grandes dimensiones, aparecía tocado con una especie de frontón quebrado y estaba cubierto por un potente entablamento que, en su centro, se elevaba y formaba una curva suave para dar asiento al ático superior. Dicho ático, que combinaba la decoración pictórica y escultórica, era una caja rectangular con prolongaciones cuadradas en sus esquinas y con un gran pinjante sobre su clave, donde parece intuirse tallada la mitra de san Basilio.

Desconocemos qué suerte pudo correr el tornavoz contratado en 1723, si es que realmente llegó a ser ejecutado. En la fotografía que hemos venido comentando aparecen un púlpito y un tornavoz de gran sobriedad y pureza de líneas, ajenos completamente al barroquismo del momento artístico que imperaba en esos momentos del siglo XVIII.

Como ya mencionamos, el retablo mayor del monasterio de Nuestra Señora de Gracia de Posadas fue destruido en julio de 1936, junto con el resto de adornos y enseres que contenía el templo basilio. En la Biblioteca Nacional se conservan dos fotografías que muestran el interior de la iglesia, poco tiempo después de aquellos tristes sucesos¹⁴. La primera de ellas ofrece una panorámica del presbiterio, donde se contempla su cabecera desnuda, y donde se advierten las huellas dejadas en la bóveda por las molduras superiores del ático del retablo (imagen 3). La segunda es una imagen estremeceadora, tomada en sentido inverso, que muestra bajo la tribuna del coro un amasijo informe de maderas destrozadas, entre las que podemos identificar multitud de tableros tallados, fragmentos de estípites y otras molduras pertenecientes a retablos que no llegaron a ser completamente destruidos (imagen 4). Al reverso de esta fotografía puede leerse la siguiente información:

468.C. Posadas (Córdoba). Convento de San Basilio. Fue completamente saqueado y destruido, quemando todos sus altares e imágenes en la plaza de la iglesia. Más tarde, ésta fue convertida en economato. Un rincón de la iglesia con un montón de maderas, restos de los altares al hacer fuego para utilizarlos como leña.

¹³ Archivo General del Obispado de Córdoba. Despacho ordinario, siglo xx. El mismo inventario nos relata que, en la parroquia de Santa María de las Flores, se conservaban los siguientes objetos procedentes del convento de los basilios: seis candelabros de bronce, dos atriles de metal dorado, un púlpito de hierro dorado, un antifonario, una custodia de cobre dorado y otra amarilla.

¹⁴ Biblioteca Nacional. GC, caja 79/18/1-2. Las fotografías proceden de la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda, Sección Información Gráfica. Agradezco el conocimiento y cesión de todas las fotografías que ilustran este artículo, valiosos e inestimables documentos, al historiador Joaquín Casado Bono. Así mismo, debo mostrar mi sincera gratitud a Mateo Páez García, por la entusiasta ayuda y colaboración que me ha prestado.

Con la destrucción del retablo basilio de Posadas se cierra otro capítulo más del doloroso relato que narra las enormes pérdidas sufridas por el patrimonio histórico español durante el siglo xx. Por lo que se refiere a los motivos y circunstancias que inclinaron a los basilios por elegir un taller ecijano para la realización de su retablo, es preciso apuntar que las razones económicas y de proximidad debieron jugar un papel fundamental en dicha elección. Como se ha evidenciado en publicaciones anteriores¹⁵, Écija estaba consolidada, ya desde el siglo xvi, como un centro de creación artística cuya discreta producción venía excediendo el ámbito puramente local. Así lo demuestran los frecuentes y numerosos casos de artífices de esta localidad que han sido documentados realizando trabajos artísticos para poblaciones de su entorno como Peñaflor, Osuna, Estepa, Marchena, Fuentes, Morón, Utrera, Palma del Río, Guadalcazar, Santaella, Montilla, Puente Genil y Montalbán, nómina a la que, desde ahora, habrá que agregar el municipio cordobés de Posadas.

Sobre el autor del retablo, el maestro entallador Juan García de Guzmán, son muy escasas las noticias documentales conocidas hasta ahora. Aunque en el contrato se indica que el artista tenía su residencia en la calle Carrera de Écija, no ha podido ser localizado en los padrones parroquiales de la collación de Santa María de esa ciudad. Tampoco se detecta la residencia en la calle Portería de los Remedios del fiador Antonio Ramos de Caracena, tal y como se expresa en el mencionado contrato. La única referencia documental conocida, hasta hoy, sobre Juan García de Guzmán era un contrato suscrito el día 2 de octubre 1741, mediante el que se comprometió a construir un retablo de madera tallada para la hermandad de San Antonio de la parroquia mayor de Santa Cruz de aquella ciudad, por la cantidad de 3 000 reales¹⁶.

En cuanto a su estilo, el retablo de Posadas fue una creación plenamente barroca, acorde con el momento histórico en que fue realizado. Aunque carece del dinamismo tectónico y de la teatralidad presentes en algunas de las obras señeras de la retablistica ecijana y andaluza de la primera mitad del siglo xviii¹⁷, sí está dotado de un lenguaje ornamental apropiado, donde se evidencia un claro juego de tensiones entre la decoración naturalista y la geométrica¹⁸. Así mismo, en la obra se perciben los caracteres habituales que ya han sido señalados para este periodo en la producción del núcleo ecijano, como son la sencillez y la rigidez estructural, la compartimentación tripartita, la talla plana y el uso de estípites pronunciados y esquemáticos¹⁹. En este sentido, la pieza incorpora cuatro buenos ejemplos de estípites churriguerescos, derivados del modelo popularizado en Sevilla por Jerónimo Balbás, a partir de 1709. En Écija hallamos estípites muy similares, aunque de menores dimensiones, en uno de los retablos de la capilla de la Soledad, del convento del Carmen Calzado, fechable hacia 1735²⁰. También guarda semejanzas con el de Posadas el retablo mayor del antiguo convento de las Monjas Blancas de Écija, hoy instalado en la iglesia del hospital de San Sebastián de la citada localidad. Si bien se trata de una obra de mayor complejidad

estructural y riqueza decorativa, realizada en la década de los cuarenta del siglo xviii, posee una distribución muy cercana a la de aquel y muestra idénticos ejemplos de guirnaldas rectilíneas de flores y frutos.

Para concluir, deseamos resaltar que, gracias a esta aportación documental, se incorpora una nueva obra a la producción del entallador Juan García de Guzmán, artífice aún poco conocido y estudiado dentro de la amplia nómina de retablistas barrocos ecijanos. Por otro lado, se podrán comprender nuevos aspectos de interés sobre una obra artística relevante e ignorada, hoy desgraciadamente perdida.

ANEXO

Escritura de obligación para hacer retablo en favor del monasterio de San Basilio de la villa de Posadas (Córdoba) contra Juan García de Guzmán, como principal, y Antonio Carazena, su fiador (Archivo de Protocolos Notariales de Écija. Legajo 2492, ff. 608r-611v).

Sébase como nos, Juan García de Guzmán y Antonio Ramos de Carazena, vezinos que somos en esta ciudad de Écija, en las calles Carrera y Portería de los Remedios, yo el dicho Juan García como prinzipal, e yo el dicho Antonio Ramos como su fiador asegurador y prinzipal ynteresado y, haçiendo como hago de deuda y negocio ajeno mio prio [sic] y sin que sea nezesario prozeder excursión de vienes ni otra diligencia alguna contra el prinzipal, sino que contra mi persona y los míos se prozeda como contra verdadero deudor y prinzipal ynteresado, cuyo beneficio y el de las expensas que zerca de esto tratan expresamente renunçio. Y ambos dos, prinzipal y fiador, juntos y de mancomún, y a voz de uno y cada uno de nos, de por sí y por el todo ynsolidum, renunçiendo como expeçial y expresamente renunçiamos las leyes de duobus rex devendi hocquita y el venefiçio de la división, excursión y expensas, y todos los demás derechos y leyes que para ser más firme la mancomunidad deven renunçiar los que se obligan de mancomún con todas sus cláusulas, como en ellas y en cada una de ellas se contiene, dezimos que, por quanto yo el dicho Juan García de Guzmán, como maestro que soy de entallador, tengo /^{608v} tratado y ajustado con el muy reverendo padre don Bernardo de Valdés, presvitero del orden del señor San Basilio, en nombre de su monasterio de la villa de las Posadas, el que yo el otorgante, como tal maestro, aya de hazer y ejecutar un retablo de madera para la capilla mayor de dicho monasterio, del qual para su mayor perfección ay formado dibujo y mapa; y, así mismo, un sombrero para el púlpito de dicha yglesia. Todo con las zirconstançias, requisitos, preçiço, forma de pago, y en el término que en esta escriptura se contendrá.

Y porque el dicho trato está perfecto entre ambas partes, para su mayor existencia y validación lo emos reducido a contrato público por el que, cumpliendo con lo que es de mi cargo, ambos a dos los dichos otorgantes, vajo de la dicha mancomunidad, otorgamos por el thenor de la presente que nos obligamos a que dentro del término de un año, contado desde oy día de la fecha de esta escriptura en adelante, yo el dicho Juan García de Guzmán haré y ejecutaré y daré acavado al dicho monasterio del señor San Basilio de la villa de las Posadas el expresado retablo de madera para colocarlo en su capilla maior, el qual se a de componer de treze varas de latitud y ocho de lonjitud, con su sagrario y, enzima de él, un nicho correspondiente para la manifestación del Santísimo Sacramento con su urna y adorno de cornicopias, y a su continuaziòn, por la parte superior, otro nicho para la ymagen de María santísima, con su peana. Y después sus remates con el es-/^{609r} cudo de armas de dicha reverenda orden, y en los dos coraterales quatro nichos para quatro santos, dos en el primer

¹⁵ GARCÍA LEÓN, Gerardo: «El Resucitado de Puente Genil, obra de Alonso de Mena y Escalante», *Ucoarte*, 5 (2016), pp. 59-68. GARCÍA LEÓN, Gerardo – MARTÍN OJEDA, Marina: *Écija Artística. Colección Documental, siglos xvi y xvii*. Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla, Consejería de Cultura, 2018, p. 589.

¹⁶ VILLA NOGALES, Fernando de la – MIRA CABALLOS, Esteban: *Documentos inéditos para la historia del arte en la provincia de Sevilla*. Carmona: Ayuntamiento, 1993, pp. 84-86. Este retablo tampoco se conserva en la actualidad.

¹⁷ HERRERA GARCÍA, Francisco: «Écija como centro artístico. Los tallistas del siglo xviii». En: *Actas del II Congreso de Historia Écija en el siglo xviii*. Écija: Ayuntamiento, 1995, pp. 331-341.

¹⁸ FERNÁNDEZ MARTÍN, M.^a Mercedes: «Mobiliario litúrgico y espacio barroco». En: *Écija, ciudad barroca*. Écija: Ayuntamiento, 2005, pp. 113-146.

¹⁹ HALCÓN, Fátima – HERRERA, Francisco – RECIO, Álvaro: *El retablo sevillano desde sus orígenes a la actualidad*. Sevilla: Fundación Real Maestranza de Caballería de Sevilla, Diputación Provincial, Fundación Cajasol, 2009, pp. 327-328.

²⁰ HERRERA GARCÍA, Francisco: *El retablo sevillano en la primera mitad del siglo xviii*. Sevilla: Diputación Provincial, 2001, pp. 253-259.

cuerpo, correspondientes a dicho sagrario, y los dos en el que corresponde al segundo de la ymagen de Maria santissima, con sus quatro extirpites, todo ello arreglado y conforme a arte moderno romano, y según el expresado mapa y dibujo, que para este efecto está ejecutado, el qual para mayor claridad y ebitar qualesquiera duda y embarazo a de quedar firmado de ambas partes.

Y en la misma conformidad, nos obligamos a que dentro del mismo término que va asignado, yo el dicho Juan García de Guzmán, haré y ejecutaré y daré acavado a dicho monasterio un sombrero para el púlpito de su yglesia, del tamaño y con el tallado correspondiente que por el referido reverendo padre don Bernardo Valdés se me señalar, siendo de mi obligación dejarlo perfectamente acavado y puesto en su lugar y, de la del dicho convento, poner y costear el fierro que, de martillo o lima, se nezesitare para ello. Entendiéndose que, así dicho retablo, como el expresado sombrero a de ser y quedar acavado a satisfacción de la reverenda comunidad de dicho monasterio e ynteligentes que por ella, para su reconocimiento, se nombraren. Y siendo de mi cuenta y cargo el haver de poner dicho retablo en la dicha capilla mayor a mi costa y riesgo, por lo respectivo a qualquiera quiebra que aya en la talla de que se compusiere. Y por lo que mira a la manipulación de alvañilería que fuere nezesaria para su colocación y postura en dicha capilla mayor, a de ser ^{609v} a costa de dicho convento.

Y todo en la conformidad que va expresado, en precio de quinze mil y quinientos reales de vellón, que por ello me a de dar y pagar el dicho convento en esta forma: los zinco mil y quinientos reales, luego de prompto, y la restante cantidad en dos plazos yguales, de la mitad cada uno, el primero, dentro de seis meses contados desde oy día de la fecha en adelante; y el último, el día que diere fenecido, puesto y acavado el dicho retablo y sombrero para el púlpito en dicha yglesia. Declarando, como declaro para mayor verificación y realidad de este contrato, haver de ser de mi cuenta y cargo el costo de toda la madera, manipulación y demás yngredientes que fueren prezisos y nezesarios, así para el dicho retablo, como para el expresado sombrero, ezepto, como va repetido, el costo de alvañilería que se ubiere de causar en su colocación, que éste a de ser por cuenta de dicho convento. Y declaro yo el dicho Juan García de Guzmán haver rezevido del dicho reverendo padre don Bernardo de Valdés, en nombre del expresado su monasterio, los dichos zinco mil y quinientos reales de vellón del primer plazo asignado para de presente, de los quales me doy por entregado a mi voluntad ^{610r} porque confieso haverlos rezevido y tener en mi poder realmente y con efecto, sobre que renuncio la ezepción de la non numerata pecunia, leyes del entrego y prueba de la paga, como en ellas y en cada una de ellas se contiene, y de los dichos zinco mil y quinientos reales de vellón doy por libre al dicho monasterio y sus vienes, a cuyo favor otorgo carta de pago tan vastante y cumplida quan a su derecho combenga.

Todo lo qual que dicho es, ambos dichos otorgantes, vajo de la dicha mancomunidad nos obligamos a observar, guardar, cumplir y ejecutar así, según y en la conformidad que queda expresado, y en su defecto o de parte de ellos, daremos y pagaremos al dicho monasterio del señor San Basilio de la referida villa de las Posadas, o quien le representare, los dichos quinze mil y quinientos reales de vellón en que está ajustada la hechura del dicho retablo y sombrero, o la parte que dellos ubiéremos rezevido legítimamente, con más todas las pérdidas, daños e yntereses que por no lo cumplir y ejecutar así, a dicho monasterio se le ocasionaren. Por todo lo qual, cada cosa o parte de ello se nos a de poder y pueda ejecutar con esta escriptura y el juramento y simple declaración que quien fuere parte legítima por dicho ^{610v} monasterio, en que desde luego lo dejamos y

queda difirido y relevado de otra prueba, aunque de derecho se requiera. Y todo lo cumpliremos y pagaremos en esta ciudad de Ézija y a su fuero y jurisdición, con las costas de su ejecución y cobranza.

E yo, el dicho reverendo padre don Bernardo de Valdés, presvitero de la orden del señor San Basilio, en nombre y como apoderado expeçial del dicho mi monasterio de la villa de las Posadas, en birtud de su poder, que por ser notorio no va aquí ynsero, y del usando, habiendo sido a lo conthenido en esta escriptura presente, habiéndola oydo y entendido, otorgo que la azepto en favor del dicho monasterio, mi parte, según y como en ellas se contiene, por cuyo thenor le obligo a que estará y pasará en todo y por todo, y en su consecuencia a que le dará y pagará al dicho Juan García de Guzmán, maestro de entallador y vezino de esta ciudad, diez mil reales de vellón, resto de los quinze mil y quinientos en que por mayor, está ajustado y contratado las hechuras del retablo y sombrero para el púlpito del dicho monasterio que se contiene en este ynstrumento, respecto de que los zinco mil y quinientos reales del primer plazo los tiene rezevidos, como consta de la carta de pago que lleva otorgada, en cuya atención los expresados diez mil reales se los dará y pagará el dicho monasterio, mi parte, al dicho Juan García de Guzmán, cum-/^{611r} pliéndose por su parte con lo que va obligado, los zinco mil reales de ellos, dentro del término de seis meses contados desde oy día de la fecha de esta escriptura en adelante, y los otros zinco mil reales restantes, el día cada y quando el suso dicho diere fenecido, acavado y puesto en su lugar, así el dicho retablo como el expresado sombrero para el púlpito, y ambas dichas cantidades puestas y pagadas en esta dicha ciudad y a su fuero y jurisdición con las costas de su ejecución y cobranza.

Y ambas partes, cada una de nos, en lo por sí dicho y otorgado, prometemos y nos obligamos de haver por firme en esta escriptura, para cuya firmeza y cumplimiento obligamos, yo el dicho padre don Bernardo, los vienes y rentas del dicho monasterio y a dicho poder obligados; e nos, los dichos Juan García de Guzmán y Antonio Ramos de Carazena, nuestras personas y los nuestros, unos y otros, havidos y por haver, y damos poder cumplido a las justizias y juezes de su magestad, y que de las causas de cada uno de nos puedan y devan conozcer para que nos obliguen y apremien a lo así cumplir por todo rigor de derecho y como si fuese por sentençia pasada en autoridad de cosa juzgada ^{611v} renunçiamos todas las leyes, fueros y derechos de nuestra defensa y favor y la general del derecho que las prohíve.

En cuyo testimonio otorgamos la presente escriptura so la forma en ella conthenida ante el presente escriyano público y testigos ynfraescriptos en la ciudad de Ézija, en nueve días del mes de septiembre de mil setezientos y veinte y tres años, siendo testigos Estevan Álvarez Ravanaal, Pablo Ramos de Sarachega y Andrés de San Pedro Galán, vezinos de Ézija y los otorgantes, a quienes yo el presente escribano doy fe conozco, lo firmaron. Éntre líneas: en birtud de su poder. Bernardo de Valdés (rúbrica), Antonio Caracena, Juan García de Guzmán. Derechos seis reales, doy fe. Joseph Lucas de Guzmán, escribano público (rúbrica).

